

## **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ.**

En Casas de Juan Núñez a dieciséis de junio de 2007, siendo las doce horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 de la Ley Orgánica 5/1995 de 19 de junio de Régimen General Electoral, y el art. 37.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, concurren debidamente convocados, los señores Concejales electos en las Elecciones Locales celebradas el 27 de mayo de 2007 y que son:

- Dº. ABENCIO CUTANDA SÁNCHEZ
- Dº. MANUEL JESÚS FERNÁNDEZ HERAS
- Dº. JUAN FRANCISCO GIL MONTEAGUDO
- Dº. GABRIEL GÓMEZ GARCÍA
- Dº. ARTURO GÓMEZ LÓPEZ
- Dº. NORBERTO LEGIDOS LÓPEZ
- Dª. MARIA VICTORIA PÉREZ ROYO
- Dª. MARÍA DOLORES SAHORÍ SERRANO
- Dª. ISABEL SALMERON ORTEGA

Constituyen un total de nueve concejales electos y por tanto, la mayoría absoluta de los concejales electos exigida en el artículo 195.4 de la L.O. 5/1985 de 19 de junio del Régimen General Electoral y se reúnen con objeto de celebrar la sesión pública extraordinaria de constitución del Ayuntamiento, dando fe del acto el Secretario General del Ayuntamiento D. Antonio-José Villar Lozano.

### **1.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.**

Abierta la Sesión, por el Sr. Secretario se da lectura al contenido del art. 195.4 de la L.O 5/1985 y 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, procediéndose a continuación a llamar a los concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, al objeto de formar la Mesa de Edad, según establece los preceptos antes citados, correspondiendo la designación a D. Norberto Legidos López y a D. Arturo Gómez López que pasan a ocupar el lugar destinado al efecto, quedando constituida la Mesa de Edad por los siguientes señores:

- D. Norberto Legidos López....., Concejalelecto de mayor edad.
- D. Arturo Gómez López....., Concejalelecto de menor edad.
- D. Antonio José Villar Lozano, Secretario General de la Corporación.

### **2.- CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.**

Constituida la Mesa de Edad, el Sr. Secretario da lectura al art. 195 de la L.O. 5/1985 7 art. 37 del R.O.F. y a los nombres y apellidos de los Señores Concejales electos que asisten a la Sesión, procediéndose por la Mesa de Edad a examinar las credenciales presentadas por los trece concejales electos presentes, las cuales se encuentran conformes a la vista de la certificación remitida al efecto a este Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona.

Seguidamente el Sr. Secretario informa sobre el contenido de los artículos, 6, 7, 177 y 178 de la L.O. 5/1985 de 19 de junio de Régimen General Electoral y por la Mesa de Edad se invita a los Concejales electos presentes a que manifiesten en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación.

Ningún Concejales hace manifestación alguna por lo que la Mesa de Edad considera que a los presentes no les afecta causa alguna de incompatibilidad sobrevenida.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de que los candidatos electos, son los siguientes:

- Dº. ABENCIO CUTANDA SÁNCHEZ
- Dº. MANUEL JESÚS FERNÁNDEZ HERAS
- Dº. JUAN FRANCISCO GIL MONTEAGUDO
- Dº. GABRIEL GÓMEZ GARCÍA
- Dº. ARTURO GÓMEZ LÓPEZ
- Dº. NORBERTO LEGIDOS LÓPEZ
- Dª. MARIA VICTORIA PÉREZ ROYO
- Dª. MARÍA DOLORES SAHORÍ SERRANO
- Dª. ISABEL SALMERON ORTEGA

Asimismo en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 5 del artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dada por el artículo 4 de la Ley 9/1991 de 22 de marzo, y art. 30 a 32 del R.O.F., por el Sr. Secretario General se manifiesta la necesidad de la debida presentación de la declaración sobre sus bienes patrimoniales, causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos que afectan o puedan afectar al ámbito de competencia de la Corporación.

A continuación se pone en conocimiento de los Concejales electos concurrentes que, de conformidad con lo dispuesto en el número 8 del artículo 108 de la L.O. 5/1985 de 19 de junio de Régimen General Electoral modificado por la L.O 8/1991 de 13 de marzo, en el momento de la toma de posesión y para adquirir la plena condición del cargo de concejal, los candidatos electos deberán jurar o prometer acatamiento a la Constitución así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o Reglamentos respectivos por lo que de acuerdo con el artículo 1 del Real Decreto 707/79 de 5 de abril los señores Concejales proceden a prestar juramento/promesa de

cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL, con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes en el siguiente sentido:

- Dº. ABENCIO CUTANDA SÁNCHEZ..... PROMETO
- Dº. MANUEL JESÚS FERNÁNDEZ HERAS..... PROMETO
- Dº. JUAN FRANCISCO GIL MONTEAGUDO.....JURO
- Dº. GABRIEL GÓMEZ GARCÍA.....JURO
- Dº. ARTURO GÓMEZ LÓPEZ.....JURO
- Dº. NORBERTO LEGIDOS LÓPEZ..... PROMETO
- Dª. MARIA VICTORIA PÉREZ ROYO.....JURO
- Dª. MARÍA DOLORES SAHORÍ SERRANO..... . PROMETO
- Dª. ISABEL SALMERON ORTEGA..... PROMETO

Seguidamente pasan a ocupar el correspondiente lugar en la Mesa del Salón de Sesiones de la Corporación Municipal.

Una vez finalizado el acto de promesa o juramento del cargo, la Mesa de Edad declara constituida la Corporación de la Siguiete forma:

- Dº. ABENCIO CUTANDA SÁNCHEZ
- Dº. MANUEL JESÚS FERNÁNDEZ HERAS
- Dº. JUAN FRANCISCO GIL MONTEAGUDO
- Dº. GABRIEL GÓMEZ GARCÍA
- Dº. ARTURO GÓMEZ LÓPEZ
- Dº. NORBERTO LEGIDOS LÓPEZ
- Dª. MARIA VICTORIA PÉREZ ROYO
- Dª. MARÍA DOLORES SAHORÍ SERRANO
- Dª. ISABEL SALMERON ORTEGA

### **3º.- ELECCIÓN DEL ALCALDE.**

Inmediatamente después de la Constitución de la Corporación el Sr. Secretario da lectura al artículo 196 de la L.O. 5/1985 de 19 de junio de Régimen General Electoral que establece el procedimiento para la elección de Alcalde.

En cumplimiento de la citada normativa pueden ser candidatos para Alcalde los Sres. Concejales que encabezan las correspondientes listas y que son:

<b>Candidato:</b>	<b>Lista Electoral</b>
D. Abencio Cutanda Sánchez.....	Partido Socialista Obrero Español
D. Juan Francisco Gil Monteagudo..	Partido Popular
Dª Isabel Salmeron Ortega.....	Agrupación de Electores Independiente

Los señores Concejales, van siendo llamados por la Mesa de Edad depositando mediante papeletas secretas sus votos en la urna preparada al afecto. Terminada la

votación, la Mesa de Edad procede a llevar a cabo el escrutinio que da el siguiente resultado:

- Votos emitidos: 9
- Votos válidos: 9
- Votos en blanco: 1
- Votos nulos: 0

Los votos válidos se distribuyen de la siguiente forma:

<b>Candidatos:</b>	<b>Votos obtenidos</b>
D. Abencio Cutanda Sánchez	4
D. Juan Francisco Gil Monteagudo	4
D <sup>a</sup> Isabel Salmeron Ortega	0

NO habiendo obtenido mayoría absoluta ninguno de los candidatos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 c) de la L.O. 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, queda proclamado Alcalde de la localidad, D. Abencio Cutanda Sánchez por encabezar la lista que ha obtenido mayor número de votos populares en el municipio.

#### **4º.- TOMA DE POSESION.**

Acto seguido, se pone en conocimiento de los asistentes que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y artículo 40 n 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en el momento de la toma de posesión y para adquirir la plena condición del cargo de Alcalde el candidato electo debe jurar o prometer el cargo con sujeción a la fórmula establecida en el artículo 1 del Real Decreto 707/79 de 5 de abril, por lo que seguidamente D. Abencio Cutanda Sánchez procede a hacerlo ante todos los presentes en el siguiente sentido:

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de ALCALDE con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Seguidamente se le hace entrega a D. Abencio Cutanda Sánchez del Bastón de Alcalde y pasa a ocupar el sillón presidencial de la Mesa del Salón de Sesiones de la Corporación Municipal.

A continuación por el Sr. Secretario se da lectura a lo dispuesto en el artículo 36.2 y 84 del R.O.F. 92 de la L.R.B.R.L., 162 a 164 de T.R.R. L. y 2 al 6 del Real Decreto Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86 de 13 de junio.

Acto seguido se procede a dar lectura al arqueo extraordinario con fecha con sus justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositadas en la Caja Municipal y Entidades bancarias firmado por el Sr. Alcalde en funciones, Sra. Interventora y Sra. Tesorera y que es del siguiente tenor:

### **ACTA DE ARQUEO**

#### **Existencias en metálico y saldo dispuesto en línea de tesorería en las cuentas que tiene este Ayuntamiento a 14 junio de 2007**

Caja Castilla-La Mancha CCC 2105 1340 2 2 1250000020.....19.56  
€  
Caja Castilla-La Mancha CCC 2105 1340 2 6 0970000633 (línea de  
tesorería/saldo dispuesto.....  
.160.151,87 €  
Banco de Crédito Local CCC 1004 8082 2 7  
0200020213.....18.524,38 €  
Caja Rural de Albacete CCC 3056 0310 0 1 1005374325.....  
22.662,58 €

El Sr. Alcalde-Presidente invita a que intervengan y hagan uso de la palabra los Sres. Concejales que encabezan las listas que han obtenido representación en este Ayuntamiento y que lo hagan comenzando por la lista que ha obtenido menor número de votos en las elecciones, produciéndose las intervenciones en el siguiente orden:

- D<sup>a</sup>. Isabel Salmeron Ortega.
- A continuación interviene D. Juan Francisco Gil Monteagudo.
- Finalmente interviene D<sup>a</sup>. María Dolores Sahorí Serrano.

Cierra las intervenciones el Sr. Alcalde-Presidente D. Abencio Cutanda Sánchez.

Y no habiendo otros asuntos sobre los que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las doce horas y cuarenta minutos de todo lo cual como Secretario, doy fe.